

2193-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintitres de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales de los cantones de la provincia de CARTAGO.

Mediante oficio n.º TEI-1273-2021, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, el señor Enrique Alvarado Peñaranda, presidente del Tribunal de Elecciones Internas del partido Liberación Nacional (PLN, en lo sucesivo), pone en conocimiento de esta Administración Electoral “*Resolución N° 1 Resolución de las dieciocho horas treinta minutos, del jueves 15 de junio del 2021. Adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión N° 39-2021.*”, mediante la cual se realizan una serie de sustituciones por fallecimientos, renunciaciones y en acatamiento al principio de paridad.

Así las cosas, a continuación se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras internas de los diferentes distritos y movimientos de la provincia Cartago:

Provincia Cartago

Cantón Cartago

Por auto n.º 2113-DRPP-2021, de las siete horas con veintiséis minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó las estructura completas de los distritos Aguacaliente o San Francisco, Corralillo y Dulce Nombre, todos del cantón Cartago.

a. Distrito Aguacaliente o San Francisco

El PLN solicita excluir de la delegación territorial propietaria a Cristel Aylin Segura Vega, cédula de identidad n.º 305220281, e incluir a Luisa Bejarano Aguilar, cédula de identidad n.º 107870746, en dicho cargo; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Aguacaliente o San Francisco, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
303990288	BRAULIO JOSE MARTINEZ ROJAS	TERRITORIAL
113900668	CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR	TERRITORIAL

107870746	LUISA BEJARANO AGUILAR	TERRITORIAL
303010232	MARIA DE LOS ANGELES CONEJO RAMIREZ	TERRITORIAL
302300481	SALVADOR OROZCO REDONDO	TERRITORIAL
303950044	ALLAN MAURICIO BRENES ZELEDON	ADICIONAL
303940930	MARIA FERNANDA ALVARADO COLE	ADICIONAL
303650613	MELISSA CAMPOS BRENES	ADICIONAL
303760620	MICHAEL FRANCISCO CORDERO ALCAZAR	ADICIONAL

b. Distrito Corralillo

El partido político solicita excluir de la delegación territorial propietaria a Walter Alexander Alvarado Amador, cédula de identidad n.º 304180003, e incluir Alvin Adrián Fallas Hidalgo, cédula de identidad n.º 106700832, en dicho cargo; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Corralillo, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
106700832	ALVIN ADRIAN FALLAS HIDALGO	TERRITORIAL
304940758	LUIS EDUARDO JIMENEZ CAMACHO	TERRITORIAL
304430365	MARIA DE LOS ANGELES NAVARRO CORDERO	TERRITORIAL
304180423	MILENY FALLAS CASTRO	TERRITORIAL
303510998	WILBERTH MADRIZ JIMENEZ	TERRITORIAL
304920471	SELENA MARIA ORTEGA PADILLA	ADICIONAL

c. Dulce Nombre

La agrupación política solita excluir de la delegación territorial propietaria a Alejandro Alberto Arce González, cédula de identidad n.º 303420211, e incluir Michael Andrés Jiménez Jiménez, cédula de identidad n.º 303910592, en dicho cargo; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Dulce Nombre, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
110740292	CRISTIAN ARIEL FUENTES RIVERA	TERRITORIAL
303360841	MARIA DE LOS ANGELES MOYA SOLANO	TERRITORIAL
303910592	MICHAEL ANDRES JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
303340940	MILAGRO SOLANO ARCE	TERRITORIAL
700990173	SHIRLEY VILLEGAS SOLANO	TERRITORIAL
304280055	EDGAR ANDRES BONILLA FUENTES	ADICIONAL

Cantón La Unión

Por auto n.º 2112-DRPP-2021, de las siete horas con veintiuno minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, esta Dependencia acreditó las estructura completas de los distritos San Diego y Río Azul y de manera incompleta las estructuras del distrito San Juan, todos del cantón La Unión.

a. San Diego

El PLN solita excluir de la delegación territorial propietaria a Kendy Susana Valerín Bonilla, cédula de identidad n.º 115440692, e incluir a María Victoria Camacho Navarro, cédula de identidad n.º 115980001, en dicho cargo; por lo expuesto, las delegaciones del distrito San Diego, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
302590140	FREDDY HUMBERTO VALVERDE BARQUERO	TERRITORIAL
108200593	JOSE GONZALEZ SANCHEZ	TERRITORIAL
106180543	EDDY MIGUEL BARQUERO GARITA	TERRITORIAL
117430699	JOHANNA MARIA MONTOYA ARAYA	TERRITORIAL
115980001	MARIA VICTORIA CAMACHO NAVARRO	TERRITORIAL
108890189	SEGUNDO ANTONIO NARANJO GAMBOA	ADICIONAL
105780804	RANDALL ROMAN GARITA	ADICIONAL
117630827	IRENE MARTINEZ AQUINO	ADICIONAL
701250829	YESSICA MELANIA CORDERO OCAMPO	ADICIONAL

b. San Juan

La agrupación política excluir de las delegaciones territoriales propietarias a Andrés Josué Loria Miranda, cédula de identidad n.º 115700431, y a Marta Andrade Brizuela, cédula de identidad n.º 301770430, e incluir a Laura María Amador Estrada, cédula de identidad n.º 110410630 y a Miguel Ángel Serrano Serrano, cédula de identidad n.º 103890994, en dichos cargos; por lo expuesto, las delegaciones del distrito San Juan, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
110410630	LAURA MARIA AMADOR ESTRADA	TERRITORIAL
104420029	URIEL GERARDO VILLALTA MORA	TERRITORIAL
103420478	VINICIO ARRIETA CORTES	TERRITORIAL
110780747	VICTORIA CASCANTE CHANTO	TERRITORIAL
108730276	VIVIANA MARIA ARIAS VILLALOBOS	TERRITORIAL
103890994	MIGUEL ANGEL SERRANO SERRANO	ADICIONAL
114860958	VIVIAN VANNESSA CALDERON PEREZ	ADICIONAL

Inconsistencia: se mantiene lo advertido en auto n.º 2112-DRPP-2021, en el sentido que, "(...) *No procede acreditar en este acto al señor Miguel Gerardo Sanabria Obando, cédula de identidad 112070216, en el cargo de secretario propietario, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este*

Departamento, el señor Sanabria Obando, fue designado como secretario propietario, en el cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, con el partido Nueva Generación, acreditado mediante auto 439-DRPP-2018 de las once horas veintiocho minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.”.

c. Río Azul

EL partido político solicita excluir de la delegación territorial propietaria a Juan Diego Sánchez Montoya, cédula de identidad n.º 118550869, e incluir a Fernando Espinoza Espinoza, cédula de identidad n.º 110280580, en dicho puesto; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Río Azul, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
115580629	DAXIA SARAY REDONDO JIMENEZ	TERRITORIAL
108450607	JOSE DAVID CHAVARRIA QUESADA	TERRITORIAL
114080558	KAREN VIVIANA CESPEDES MORALES	TERRITORIAL
105430607	MARIA CECILIA MORALES ESQUIVEL	TERRITORIAL
117550678	JOSAFATH VARS BRENES	TERRITORIAL
110280580	FERNANDO ESPINOZA ESPINOZA	ADICIONAL
107410939	YOLANDA MADRIGAL HERNANDEZ	ADICIONAL

Cantón Jiménez

Por auto n.º 2140-DRPP-2021, de las siete horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral acreditó las estructura completas del distrito Pejibaye, cantón Jiménez.

a. Distrito Pejibaye

El PLN solicita excluir de la delegación territorial propietaria a Marco Aurelio Sandoval Sánchez, cedula de identidad n.º 303150681, e incluir a José Luis Sandoval Matamoros, cédula de identidad n.º 103060945, en dicho puesto; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Pejibaye, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
303730537	WENDY CALVO SANCHEZ	TERRITORIAL
303590534	ADRIAN GERARDO MARTINEZ ARAYA	TERRITORIAL
302760333	DEYANIRA VEGA MORA	TERRITORIAL
304290481	LUIS MARIO PORTUGUEZ SOLANO	TERRITORIAL

303500457 PATRICIA PEREZ COTO
118060688 HILLARY PAMELA FONSECA GRANADOS
103060945 JOSE LUIS SANDOVAL MATAMOROS

TERRITORIAL
ADICIONAL
ADICIONAL

Cantón Turrialba

Mediante auto n.º 2163-DRPP-2021, dictado a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, acreditó de manera completa las estructuras de los distritos Peralta, Santa Cruz, Santa Rosa y La Isabel y de manera incompleta la estructura de los movimientos sectoriales, todos del cantón Turrialba.

a. Movimientos Sectoriales

Las autoridades partidarias del PLN solicitan excluir a Jesús Romero Prado, cédula de identidad n.º 303600195, del Movimiento Cooperativo y, en su lugar se incluya a Alfonso Fonseca Corrales, cédula de identidad n.º 302860850; por lo expuesto, la estructura de los Movimientos Sectoriales del cantón Turrialba, queda integrada de la siguiente forma:

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
302690306	ANA LUCRECIA ESQUIVEL AGUILAR	MUJERES
304830790	DIANA FABIOLA NUÑEZ SOLANO	JUVENTUD
302860850	ALFONSO FONSECA CORRALES	COOPERATIVO

Inconsistencia: se mantiene lo advertido en auto n.º 2163-DRPP-2021, en el sentido que, "(...) *No es posible acreditar el nombramiento de Rubén Eduardo Portugués Quirós, cédula de identidad 302700962, en el movimiento de los Trabajadores, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Alianza Demócrata Cristiana, al estar nombrado como delegado territorial del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago, acreditado así por este Departamento mediante auto 758-DRPP-2017 de las nueve horas veintisiete minutos del quince de mayo de dos mil diecisiete.*

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Alianza Demócrata Cristiana, del señor Portugués Quirós al puesto que ostenta con dicha agrupación política."

b. Distrito Peralta

La agrupación política solicita excluir a Roxana Marcela Rojas Aguilar, cédula de identidad n.º 304160988, de la delegación territorial propietaria, y en su lugar incluir a

Cristina Coto Rojas, cédula de identidad n.º 303050197; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Peralta, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
303050197	CRISTINA COTO ROJAS	TERRITORIAL
302500778	MAYELA CANTILLO MORA	TERRITORIAL
305340804	KEYLOR FERNANDO VARGAS RAMIREZ	TERRITORIAL
302650241	MARVIN OBANDO MENESES	TERRITORIAL
103560060	JUAN CUPERTINO JIMENEZ ORTEGA	TERRITORIAL

c. Distrito Santa Cruz

El partido político solicita excluir a Austin Miguel Castro Coto, cedula de identidad n.º 304620143, de la delegación territorial propietaria, y en su lugar se incluya a Lizeth Aguilar Núñez, cédula de identidad n.º 303590944; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Santa Cruz, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
302770300	RONALD TORRES VARGAS	TERRITORIAL
302010617	ISABEL ARAYA JIMENEZ	TERRITORIAL
302010614	DANILO GARITA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
303590944	LIZETH AGUILAR NUÑEZ	TERRITORIAL
302110963	YANOY SALAZAR PEREIRA	TERRITORIAL

d. Distrito Santa Rosa

El PLN solicita excluir a Lidia Cristina Fonseca Marín, cédula de identidad n.º 303880275, de la delegación territorial propietaria, y en su lugar incluir a Isabel Calderón Castillo, cédula de identidad n.º 303160857; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Santa Rosa, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
303160857	ISABEL CALDERON CASTILLO	TERRITORIAL
302210090	FERNANDO SOLIS SEGURA	TERRITORIAL
301410340	ROSA MARIA GRANADOS RIVERA	TERRITORIAL
302870769	JAVIER SOLANO CASTRO	TERRITORIAL
303590913	MARIA MONSERRAT VARGAS SAENZ	TERRITORIAL
304520442	LUIS RODOLFO SALAZAR ROJAS	ADICIONAL

e. Distrito La Isabel

Las autoridades partidarias solicitan excluir a Mirta del Milagro Jiménez Salazar, cédula de identidad n.º 303850068, de la delegación territorial propietaria, y en su lugar incluir a

Cindy Elena Delgado Pereira, cédula de identidad n.º 303760810; por lo expuesto, las delegaciones del distrito La Isabel, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
303760810	CINDY ELENA DELGADO PEREIRA	TERRITORIAL
303150225	KATIA RODRIGUEZ MORALES	TERRITORIAL
304580993	KEVIN EDUARDO AVENDAÑO PORRAS	TERRITORIAL
304290712	CORINA SANCHEZ ALVAREZ	TERRITORIAL
302250075	JAVIER SALAZAR SANCHEZ	TERRITORIAL
304140523	ESTEBAN MARIANO ROJAS RODRIGUEZ	ADICIONAL

Cantón Alvarado

Mediante auto n.º 2080-DRPP-2021, dictado a las ocho horas con dieciséis minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de manera completa las estructuras de los Movimientos Sectoriales y del distrito Pacayas, así como de manera incompleta la estructura del distrito Cervantes, todos del cantón Alvarado.

a. Movimientos Sectoriales

El partido político solicita excluir a Álvaro Andrés Coto Ulloa, cédula de identidad n.º 303810055, del Movimiento Cooperativo, y en su lugar incluir a Timothy Vitelio Sánchez Camacho, cédula de identidad n.º 304270405; por lo expuesto, la estructura de los Movimientos Sectoriales del cantón Alvarado, queda integrada de la siguiente forma:

MOVIMIENTO SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
107280152	MARJORIE ISABEL HERNANDEZ MENA	MUJERES
304790116	CATHERINE JOHANNA ARAYA GRANADOS	JUVENTUD
304270405	TIMOTHY VITELIO SANCHEZ CAMACHO	COOPERATIVO
203480123	OSCAR GONZALEZ JIMENEZ	TRABAJADORES

b. Pacayas

EL PLN solicita sean excluidas de los cargos de delegaciones territoriales propietarias a las siguientes personas: Marcelo Agustín Varela Meléndez, cédula de identidad n.º 304040537; Rosa María Quesada Ramírez, cédula de identidad n.º 302120334; Dagoberto Serrano Aguilar, cédula de identidad n.º 302320975; y Juan José Acuña Obando, cédula de identidad n.º 302490311, y en su lugar sean incluidas las siguientes: Arturo Mauricio Meléndez Obando, cédula de identidad n.º 107900796; Magaly de los Ángeles Rivera Álvarez, cédula de identidad n.º 304530839; Geovanni Acuña Montenegro, cédula de identidad n.º 302870181; Yineth López Gutiérrez, cédula de

identidad n.º 302980564; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Pacayas, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
302700216	ROSA CALVO ALVAREZ	TERRITORIAL
108200150	KATTIA PATRICIA BRENES MENDEZ	TERRITORIAL
302370020	EDGAR ANTONIO COTO VARELA	TERRITORIAL
304750846	LIGIA PAMELA MONTERO NAVARRO	TERRITORIAL
107900796	ARTURO MAURICIO MELENDEZ OBANDO	TERRITORIAL
302520434	JUAN FELIPE MARTINEZ BRENES	ADICIONAL
304530839	MAGALY DE LOS ANGELES RIVERA ALVAREZ	ADICIONAL
302870181	GEOVANNI ACUÑA MONTENEGRO	ADICIONAL
302980564	YINETH LOPEZ GUTIERREZ	ADICIONAL

Observación adicional: el partido político en el oficio que nos ocupa, excluye de la delegación territorial propietaria a Kattia Patricia Brenes Méndez, cédula de identidad n.º 108200150, sin embargo, en la línea inmediatamente siguiente vuelve a incluirla, razón por la cual, el nombramiento de Brenes Méndez, se mantiene incólume.

c. Cervantes

La agrupación política solicita excluir a Álvaro Andrés Coto Ulloa, cédula de identidad n.º 303810055, de la delegación territorial propietaria, y en su lugar incluir a Rosaura Lilliana Bonilla Guillen, cédula de identidad n.º 304060283; por lo expuesto, las delegaciones del distrito Cervantes, quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
900950985	JUAN CARLOS VEGA ZUÑIGA	TERRITORIAL
304550635	DIANA CAROLINA BRENES ULLOA	TERRITORIAL
302850687	GEOVANNI ARAYA AGUILAR	TERRITORIAL
302290232	CECILIA CAMACHO CAMPOS	TERRITORIAL
304060283	ROSAURA LILLIANA BONILLA GUILLEN	TERRITORIAL
302250849	SERGIO MOLINA CASASOLA	ADICIONAL

Inconsistencias: se mantiene lo advertido en auto n.º 2080-DRPP-2021, en el sentido que, "(...) *No es procedente acreditar en este acto los nombramientos de los señores Grettel Dotti Quesada, cédula de identidad 302880819, José Gabriel Masis Quirós, cédula de identidad 302000350 y María Inés Aguilar Martínez, cédula de identidad 303770463, todos como delegados adicionales, en virtud de que presentan doble militancia. En el caso de la señora Dotti Quesada, fue designada como delegada territorial, por el partido Unidad Social Cristiana, acreditada en el auto 436-DRPP-2019, de las trece horas con treinta y seis minutos del veinticinco de marzo de dos mil*

diecinueve; en el caso del señor Masis Quirós, fue designado como secretario propietario y delegado territorial, del cantón de Alvarado de la provincia de Cartago, por el partido Alianza Demócrata Cristiana, acreditado mediante el auto 812-DRPP-2017 de las doce horas con veinticinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete; y en el caso de la señora Aguilar Martínez, fue designada como presidente suplente y delegada territorial, del cantón de Alvarado, de la provincia en mención, por el partido Agenda Democrática Nacional, acreditada mediante auto 1582-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y seis minutos del once de junio del presente año. Siendo que a la fecha no se encuentran en el expediente del partido político, las cartas de renunciaciones con el respectivo recibido, no es procedente sus nombramientos [sic]. Debe tomar en cuenta la agrupación política que, en el caso de designar a nuevas personas en esos puestos, deben de cumplir con el principio de paridad, regulado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita.”

Cantón El Guarco

Por auto n.º 2145-DRPP-2021, de las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral, acredito en forma completa las estructuras del distrito El Tejar, cantón El Guarco.

a. Distrito El Tejar

EL PLN solicita excluir a Betzabé de los Ángeles Sánchez Piedra, cédula de identidad n.º 304810806, de las delegaciones territoriales propietarias, y en su lugar incluir a Silvia Raquel Brenes Montoya, cédula de identidad n.º 115510267; por lo expuesto, las delegaciones del distrito El Tejar, quedan integradas en **forma incompleta** de la siguiente manera:

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
303970828	JONATHAN JAVIER UMAÑA VALVERDE	TERRITORIAL
304900318	KEILYN MICHELLE PORRAS CALDERON	TERRITORIAL
302570864	OLGA LIGIA AGUILAR LEITON	TERRITORIAL
304710802	GARY FRANCISCO LEIVA ROJAS	TERRITORIAL
900430397	CARLOS LUIS RAMIREZ HERNANDEZ	ADICIONAL
305050291	ANA SOFIA GARRO CAMACHO	ADICIONAL
111090050	PABLO ALFONSO BRENES SEGURA	ADICIONAL
107900210	RANDALL ENRIQUE SOLANO FALLAS	ADICIONAL

Inconsistencia: no es posible acreditar el nombramiento de Silvia Raquel Brenes Montoya, cédula de identidad n.º 115510267, con designación en la delegación territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unión Guarqueño, debido a que ostenta el puesto de integrante propietaria del tribunal de ética disciplina de la asamblea superior del partido de cita, la cual fue celebrada en fecha veintiocho de setiembre de dos mil diecinueve y cuyos nombramientos fueron acreditados por resolución n.º DGRE-361-DRPP-2019, dictada por la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos a las diez horas dieciséis minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve.

Así las cosas, se deberá presentar carta de renuncia al puesto que ostenta con el partido Unión Guarqueño, suscrita por Brenes Montoya -si ese es su deseo- o en su defecto, sustituir a dicha persona, con quien en derecho corresponda.

En virtud de lo anterior, **se encuentra vacante un puesto de delegación territorial propietaria.**

No obstante lo anterior, por auto n.º 2145-DRPP-2021, se hizo de conocimiento de la agrupación partidaria que, se autorizaba la celebración de la asamblea cantonal de El Guarco, provincia Cartago, autorización que se mantiene invariable.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref n.º: (13645, 12121 / 12234 / 12235 / 12239 / 12242 / 12243 / 12244 / 12247 / 12249 / 12261 / 12262 / 12264 / 12271 / 12274 / 12289 / 12298 / 12307)-2021